conectivas
TEJIENDO REDES DE INCLUSIÓN

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES CON ENFOQUE DE GÉNERO



Conectivas ONG

Organización de Mujeres con Discapacidad

POLÍTICA DE ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES CON ENFOQUE DE GÉNERO

CONECTIVAS ONG

Organización de Mujeres con Discapacidad

conectivas

TEJIENDO REDES DE INCLUSIÓN

2026

ÍNDICE

Introducción 3
I. Fundamentos normativos 4
II.Posicionamiento político de Conectivas 6
III. Medidas de accesibilidad — Colectivas 7
IV. Ajustes razonables — Individualizados 9
V. Accesibilidad y cuidado colectivo 11
VI. Compromisos de las contrapartes 11
VII. Protocolo de incumplimiento 12
VIII. Presupuesto de accesibilidad 12
IX. Vigencia y revisión 12
ANEXOS 13

INTRODUCCIÓN

Esta política establece el marco político, ético y operativo de Conectivas en materia de accesibilidad y ajustes razonables. No es un listado de buenas prácticas. Es un acuerdo de confianza que construimos con nuestras contrapartes, aliadas y aliados para garantizar que la participación de las mujeres con discapacidad sea posible, digna y sostenida.

Reconocemos que no todas las condiciones de accesibilidad existen aún. Por eso esta política no es una condición de exclusión, sino un punto de partida para construir entornos más justos de manera conjunta.

I. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

ACCESIBILIDAD: DERECHO Y PRINCIPIO

La accesibilidad está reconocida en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) en dos dimensiones complementarias:

Como principio general (artículo 3), que orienta la interpretación de toda la Convención y actúa como condición estructural para el ejercicio de todos los demás derechos.

Como obligación específica (artículo 9), que exige a los Estados y a todos los actores garantizar el acceso en igualdad de condiciones al entorno físico, el transporte, la información, las comunicaciones y los servicios públicos y privados.

El Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad ha afirmado que la accesibilidad es una condición habilitante: sin ella, los derechos existen en el papel pero no en la vida.

AJUSTES RAZONABLES

Los ajustes razonables son modificaciones y adaptaciones individualizadas, necesarias y adecuadas, que garantizan a cada persona el goce de sus derechos en un contexto específico. A diferencia de la accesibilidad —que es una medida colectiva y estructural— los ajustes razonables responden a necesidades particulares de cada persona.

Según la jurisprudencia del Comité CDPD, los ajustes razonables son obligaciones ex nunc: son exigibles desde el momento en que una persona los solicita. Su denegación constituye discriminación.

Son por naturaleza temporales: representan una respuesta mientras se construyen entornos plenamente accesibles para todas. No sustituyen la obligación de avanzar hacia la accesibilidad estructural.

MUJERES CON DISCAPACIDAD: INTERSECCIONALIDAD Y ACCESIBILIDAD

La Observación General N.° 3 (2016) del Comité CDPD, sobre los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad, reconoce que estas enfrentan formas de discriminación múltiple e interseccional. Señala que los servicios e instalaciones deben ser plenamente accesibles de conformidad con el artículo 9, y que la denegación de ajustes razonables a mujeres con discapacidad constituye discriminación en virtud de los artículos 5 y 6 de la Convención.

Esto significa que la accesibilidad no puede entenderse al margen del género: las barreras que enfrentan las mujeres con discapacidad son específicas, interceptadas y requieren respuestas diferenciadas.

II.POSICIONAMIENTO POLÍTICO DE CONECTIVAS

Conectivas entiende la accesibilidad como una práctica colectiva de cuidado, no como una concesión. Participar en los espacios donde habitamos —legislativos, académicos, comunitarios, digitales— tiene costos reales que históricamente hemos absorbido individualmente. Esta política nombra esos costos y establece que no deben recaer sobre las mujeres con discapacidad.

La accesibilidad y los ajustes razonables atraviesan nuestra filosofía de espacios seguros, círculos de confianza y cuidado colectivo. Un espacio no puede ser co-construido ni valiente si las condiciones materiales para estar presentes no están garantizadas.

III. MEDIDAS DE ACCESIBILIDAD — COLECTIVAS

Las siguientes medidas aplican a toda actividad en la que Conectivas participe o que organice:

1. TRANSPORTE ACCESIBLE

Guatemala no cuenta con transporte público accesible. Por tanto, la movilización en transporte privado es una medida de accesibilidad, no un gasto adicional.

Toda actividad que requiera desplazamiento debe contemplar el costo de transporte privado accesible para las participantes con discapacidad.

Este costo es parte del presupuesto de la actividad, no una carga individual de la participante.

Los viajes se realizarán exclusivamente en horario diurno. No se aceptarán traslados nocturnos o de madrugada. Esta es una medida de seguridad y cuidado en tránsito, que reconoce los riesgos adicionales en carretera para mujeres, especialmente con discapacidad.

2. INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS

Toda actividad presencial o virtual que involucre a mujeres sordas debe contar con intérpretes de Lengua de Señas certificadas/os, presentes durante toda la actividad, no únicamente en momentos seleccionados.

3. ACCESIBILIDAD EN PRODUCCIONES DE VIDEO

Todo material en formato de video —incluyendo transmisiones en vivo, grabaciones, campañas audiovisuales y contenidos de difusión— debe incorporar las tres medidas de accesibilidad siguientes de manera simultánea:

- **Subtitulado:** en tiempo real o pregrabado, revisado, legible y sincronizado con el audio.
- **Interpretación en Lengua de Señas:** visible en pantalla durante toda la producción, con encuadre y resolución adecuados para su comprensión.
- **Audiodescripción:** narración del contenido visual —imágenes, gráficos, acciones y elementos en pantalla— para personas ciegas o con baja visión, integrada al audio del material o disponible como pista alternativa.

Estas tres medidas no son opcionales ni intercambiables: constituyen en conjunto el estándar mínimo de accesibilidad audiovisual de Conectivas.

4. FORMATOS ACCESIBLES

Los materiales escritos se producirán en lenguaje claro, con diseño accesible (contraste, tipografía, estructuras visibles) y en los formatos que requieran las participantes (audio, texto ampliado, braille, fácil lectura).

5. ESPACIOS FÍSICOS Y VIRTUALES ACCESIBLES

Los espacios donde Conectivas realice actividades deben contar con accesibilidad física (rampas, baños adaptados, sin escalones como única entrada) y digital (plataformas compatibles con tecnologías de apoyo).

IV.AJUSTES RAZONABLES — INDIVIDUALIZADOS

Los ajustes razonables se definen en diálogo con cada persona, respetando su autonomía y decisión. Ningún ajuste se asume sin consulta. Algunos ajustes frecuentes incluyen:

1. ASISTENCIA PERSONAL

La asistencia personal es ante todo una herramienta de autonomía, no de dependencia.

Toda participante que requiera asistencia personal tiene derecho a contar con ella durante las actividades. La persona asistente acompaña a la participante, no sustituye su voz ni su decisión.

Las contrapartes deben prever espacio, logística y alimentación para la persona asistente.

Si la asistente viaja con la participante, el transporte de ambas es parte del presupuesto de accesibilidad.

2. ANIMALES DE ASISTENCIA

Las participantes que cuenten con animales de asistencia tienen derecho a ingresar con ellos a todos los espacios, sin excepción. Las contrapartes deben garantizar condiciones básicas para el animal durante la actividad.

3. ACOMPAÑAMIENTO DE HIJAS E HIJOS

Las participantes que sean madres y no cuenten con redes de cuidado disponibles tienen derecho a asistir con sus hijas e hijos a las actividades. Las contrapartes deben contemplar:

- Espacio adecuado y seguro para niñas y niños.
- Flexibilidad en tiempos de la agenda.
- Disposición positiva y no discriminatoria ante la presencia de infancias.

Esto es una medida de cuidado con enfoque maternal y reconoce que separar la vida de cuidado de la participación política reproduce barreras estructurales.

4. TIEMPOS Y RITMOS DIFERENCIADOS

Algunas participantes requieren tiempos adicionales para procesamiento, descanso, alimentación específica o manejo del dolor. Las agendas deben construirse con flexibilidad real, no solo nominal.

5. APOYOS DE COMUNICACIÓN

Incluyen el uso de magnificadores de pantalla y otras tecnologías de ampliación visual que permiten a personas con baja visión acceder de manera efectiva a contenidos digitales, documentos y plataformas virtuales, garantizando condiciones de lectura adecuadas en términos de tamaño, contraste y claridad. Asimismo, comprenden la implementación de sistemas de comunicación aumentativa y alternativa (CAA), tales como tableros de comunicación, dispositivos electrónicos especializados, aplicaciones móviles, pictogramas, sintetizadores de voz y otros recursos que facilitan la expresión, comprensión e interacción de personas con diversas formas de comunicación.

De igual manera, contemplan la asignación de tiempo adicional para la participación, intervención o procesamiento de información durante actividades, reuniones, formaciones o espacios de diálogo, reconociendo que los ritmos cognitivos, comunicativos y físicos son diversos y requieren ajustes específicos para garantizar una participación plena y en igualdad de condiciones. Este tiempo adicional no debe entenderse como una concesión, sino como una medida necesaria para asegurar la accesibilidad y el ejercicio efectivo del derecho a la participación.

Además, estos apoyos de comunicación pueden incluir, entre otros, el uso de lectores de pantalla, subtitulación en tiempo real, interpretación en Lengua de Señas, apoyos visuales estructurados, materiales en formatos accesibles, acompañamiento comunicativo, así como cualquier otra herramienta, tecnología o estrategia que responda a las necesidades individuales de cada persona. La selección e implementación de estos apoyos debe realizarse de manera personalizada, en consulta directa con la persona participante, respetando su autonomía, preferencias y formas propias de comunicación.

V. ACCESIBILIDAD Y CUIDADO COLECTIVO

Esta política se ancla en la filosofía de los círculos de confianza (inspirada en Parker Palmer) y en los principios de espacios seguros que Conectivas practica. Esto implica:

- La accesibilidad es una responsabilidad compartida, no individual.
- Cuando una barrera impide la participación de una compañera, no es seguro para ninguna.
- Los acuerdos de accesibilidad se co-construyen con cada contraparte antes de iniciar cualquier proceso.
- Las barreras no son motivo de vergüenza: son información sobre lo que el entorno aún necesita transformar.

VI. COMPROMISOS DE LAS CONTRAPARTES

Conectivas reconoce que no todas las organizaciones o instituciones cuentan aún con condiciones plenas de accesibilidad. Esta política no excluye la colaboración con quienes están en proceso. Lo que sí requiere es compromiso explícito y acción progresiva.

Las contrapartes que suscriban esta política se comprometen a:

- Identificar las barreras existentes en los espacios y procesos donde colaboran con Conectivas.
- Presupuestar las medidas de accesibilidad como parte del costo real de las actividades, no como gasto adicional.
- Consultar previamente con Conectivas los ajustes razonables necesarios para cada participante.
- Movilizar fondos conjuntamente cuando no cuenten con recursos propios para garantizar accesibilidad, como mecanismo de alianza, no de traslado de responsabilidad.
- Responder en 48 horas ante incidentes de accesibilidad o incumplimientos identificados.
- Capacitar a su equipo en los principios básicos de esta política al inicio de cualquier proceso conjunto.

VII. PROTOCOLO DE INCUMPLIMIENTO

Situación	Respuesta
Barrera identificada antes de la actividad	Notificación inmediata, negociación de solución en 48h
Barrera durante la actividad	Protocolo de atención inmediata, documentación y análisis posterior
Incumplimiento reiterado (más de 2 veces en 6 meses)	Revisión del vínculo de colaboración
Denegación de ajuste razonable solicitado	Negociación de alternativa; si no hay respuesta, suspensión de participación

VIII. PRESUPUESTO DE ACCESIBILIDAD

Todo proyecto, servicio o actividad en que Conectivas participe debe contemplar un rubro explícito de accesibilidad, que incluye como mínimo:

- Transporte privado accesible
- Interpretación en Lengua de Señas
- Subtitulado
- Materiales en formatos accesibles
- Alimentación y espacio para asistentes personales
- Flexibilidad operativa (tiempo adicional, ajustes de agenda)

Este presupuesto no es administrativo ni complementario. Es parte del costo real de garantizar participación con dignidad.

IX. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entra en vigor en 2026 y se revisará anualmente en conjunto con el equipo de Conectivas. Es un documento vivo, que se actualiza conforme a las experiencias, aprendizajes y contextos cambiantes.

conectivas
TEJIENDO REDES DE INCLUSIÓN

ANEXOS

DOCUMENTO DE FIRMA Y COMPROMISO

Las partes abajo firmantes reconocen y se comprometen con los principios, medidas y protocolos contenidos en esta Política de Accesibilidad y Ajustes Razonables de Conectivas ONG.

Por Conectivas ONG	Institución contraparte
Isela Magaly Monrroy Patzán	**Institución: _____**
Presidenta	**Representante: _____**
Firma: _____	Firma: _____
Fecha: _____	Fecha: _____

Esta política se fundamenta en el artículo 3 y el artículo 9 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), la Observación General N.° 2 (2014) sobre Accesibilidad, y la Observación General N.° 3 (2016) sobre los derechos de las mujeres y niñas con discapacidad del Comité CDPD.

conectivas
TEJIENDO REDES DE INCLUSIÓN